



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 2291-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 27 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, mediante Oficio N° 239-2018/SUNEDU-02-12, del 12.MAR.2018, manifiesta entre otros que, en el marco de la solicitud de licenciamiento institucional, la Universidad declaró en el Formato de Licenciamiento A3 remitido el 31.ENE.2017, un total de quince (15) filiales y un local en la sede; sin embargo, ello no resulta coherente con lo declarado posteriormente en el Formato de Licenciamiento A3 presentado mediante Oficio N° 978-2017-UNHEVAL-R, del 19.DIC.2017, en tanto que, solo se declaran tres (03) de los locales inicialmente declarados según se muestra a continuación: SL01, SL02 y SL03 en el distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco; en ese sentido informa que en caso la Universidad no considere incluir en su solicitud de licenciamiento institucional los locales de las quince (15) filiales y un local en la sede, deberá desistirse formalmente mediante un oficio acompañado de las resoluciones de la Asamblea Universitaria en las que se indique el cierre de los mismos y el consecuente cese de la oferta académica, así como los planes de cierre correspondientes. Caso contrario, deberá cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad a nivel institucional, tanto en su Sede como filiales declaradas inicialmente.

Que el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, mediante Oficio N° 305-2018-UNHEVAL-DCA/D, del 30.MAY.2018, remite el Oficio N° 105-2018-UNHEVAL-DGCAU/L, del 28.MAY.2018, del Jefe de la Unidad de Licenciamiento, con el que da a conocer el comunicado de la SUNEDU referente a desistir formalmente y cesar de la oferta académica en las secciones y locales que no cumplen las condiciones básicas de calidad; por tanto comunica que mediante Oficio N° 239-2018/SUNEDU-02-12 recepcionado el 23.MAR.2018 a las 4.58 p.m. por el Rectorado, siendo muy tardío dicho arribo para gestionar el cumplimiento al pronunciamiento total de los ITEMS que contiene el oficio mencionado, por lo que comunica con urgencia para ser tratado en Consejo Universitaria y Asamblea Universitaria a los siguientes párrafos:

1. Cuarto párrafo: La UNHEVAL al no considerar incluir a los locales: SL04, F01L01, F02L01, F03L01, F04L01, F04L02, F04L03, F04L04, F05L01, F05L02, F06L01, F07L01, F07L02, F08L01, F09L01, F10L01, F10L02, F10L03, F11L01, F12L01, F13L01, F13L02, F14L01, F14L02, F14L03, F15L01 y F15L02, en su solicitud de licenciamiento institucional.

- La UNHEVAL, en la solicitud de licenciamiento institucional. Presentado el 31.01.17, si declara y presenta todos los 15 filiales y 01 local en la sede, considerando que los coordinadores y responsables de las filiales/secciones cumplirían las condiciones básicas hasta noviembre de 2017, sin embargo al no evidenciarse el no cumplimiento de las condiciones básicas de Calidad en dichos locales hasta el mes de diciembre y por sugerencias directas por el personal de la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU se declara solo 03 locales: Sede SL01, SL02 Y SL03 todos estos ubicados en el distrito de Pillcomarca. Huánuco.

2. Quinto Párrafo: "La SUNEDU informa que la UNHEVAL deberá desistir formalmente mediante un oficio acompañado de las resoluciones de Asamblea Universitaria en las que se indique el cierre de las 15 filiales y 01 local: SL04, F01L01, F02L01, F03L01, F04L01, F04L02, F04L03, F04L04, F05L01, F05L02, F06L01, F07L01, F07L02, F08L01, F09L01, F10L01, F10L02, F10L03, F11L01, F12L01, F13L01, F13L02, F14L01, F14L02, F14L03 Y F15L02 y en consecuencia el cese de la oferta académica.

- La UNHEVAL cuenta a la fecha con el Plan de reubicación 2018 para estudiantes de las secciones descentralizadas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco alineado a la Resolución N° 038-2018-SUNEDU/CD, el que contempla la ampliación de plazo contemplado hasta el semestre 2018-II o el año 2018 para ciclos académicos organizados por año. Dicho Plan de reubicación fue aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0598-2018-UNHEVAL de fecha 19.FEB.2018.

La Unidad de Licenciamiento acatando el pronunciamiento de SUNEDU sugiere para dar cumplimiento total al PARRAFO QUINTO DEL PRESENTE se emita la resolución por Asamblea Universitaria desistiendo formalmente a la oferta académica las 15 filiales y 01 local que no cumplen con las condiciones básicas de calidad, además estos establecimientos a la fecha solo cuentan con la denominación de "Secciones Descentralizadas" para la UNHEVAL dicha denominación de "Secciones Descentralizadas" no está contemplada en el modelo de licenciamiento de la SUNEDU ni en su reglamentación. La resolución emitida por Asamblea Universitaria deberá ser acompañada al Plan de Reubicación 2018 ya presentado a SUNEDU, para su regularización ante SUNEDU y ambos deberán ser informados mediante un oficio desde Rectorado con copia a la Unidad de Licenciamiento de la Oficina de Calidad – UNHEVAL;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL.

-2-

Que el Coordinador General de las Secciones Descentralizadas, mediante Oficio N° 012-2018-CGSD, del 23.MAY.2018, informa que luego de la reunión realizada el 22.MAY.2018, en la sala de sesiones del Consejo Universitario, bajo la convocatoria del señor Rector, con la participación de las autoridades universitarias y los representantes de la SUNEDU, para evaluar el funcionamiento de las secciones descentralizadas y el avance del proceso de reubicación, debe tomarse los siguientes acuerdos en el Consejo Universitario:

- Suspender el examen de admisión en todas las secciones descentralizadas hasta cuando se crean las filiales de acuerdo con las exigencias de la nueva Ley Universitaria.
- Autorizar el traslado de los alumnos de las secciones descentralizadas quienes en forma voluntaria decidan trasladarse a la sede central a partir del segundo semestre del año 2018.

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, luego de la deliberación y ante los informes de la Unidad de Licenciamiento, de la Dirección de Calidad y de la Coordinación General de las Secciones Descentralizadas, y acogiendo la observación planteada por la SUNEDU, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre definitivo de los siguientes LOCALES de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, porque no cumplen las condiciones básicas de calidad al 28 de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento, como figura en la parte resolutivea.:
2. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre de los siguientes LOCALES de las ESCUELAS PROFESIONALES de PREGRADO DE LA UNHEVAL, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; cierre que se hará efectivo una vez culminado con la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 DE ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, y sus fases I, II, III y IV, con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; **consecuentemente**, CESAR toda oferta académica, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU; como figura en la parte resolutivea.
3. Autorizar, a solicitud de parte y en forma voluntaria, el traslado de los alumnos de las secciones descentralizadas que se hacen mención en el numeral 2, a la Sede Central, a partir del Semestre II-2018; para lo cual deben dirigir su pedido al Vicerrectorado Académico.
4. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección de la Oficina de Calidad, los decanatos de las facultades y las direcciones de las escuelas profesionales que cuentan con secciones descentralizadas, la Coordinación General Central de las Secciones Descentralizadas, la Unidad de Licenciamiento, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0668-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **PROPONER** a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco el cierre definitivo de los siguientes LOCALES de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL, porque no cumplen las condiciones básicas de calidad al 28 de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento, como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MAESTRÍA
Filial 11	1	F11L01	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En derecho con mención en Ciencias Penales</li> <li>• Salud Pública y Gestión Sanitaria</li> </ul>
Filial 12	2	F12L01	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Penales</li> </ul>
Filial 13	3	F13L01	JUNIN	SATIPO	SATIPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Penales</li> </ul>
	4	F13L02	JUNIN	SATIPO	SATIPO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Civil y comercial</li> </ul>
Filial 14	5	F14L01	LIMA	LIMA	JESÚS MARÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en administración y Gerencia en salud</li> <li>• Maestría en educación Investigación y Docencia Superior</li> </ul>
	6	F14L02	LIMA	LIMA	LINCE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestría en Gestión Empresarial.</li> <li>• Maestría en banca y Finanzas.</li> <li>• Doctorado en Gestión Empresarial.</li> </ul>
	7	F14L03	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Civil y comercial</li> <li>• Doctorado Gestión Empresarial</li> <li>• Maestría en Contabilidad Auditoria</li> <li>• Doctorado en Contabilidad</li> </ul>
Filial 15	8	F15L01	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Civil y comercial</li> </ul>
	9	F15L02	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Penales</li> </ul>



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2291-2018-UNHEVAL.

- 2°. **PROPONER** a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el cierre de los siguientes LOCALES de las ESCUELAS PROFESIONALES de PREGRADO DE LA UNHEVAL, por cuanto no cumplen las condiciones básicas de calidad al mes de mayo de 2018 para continuar con su funcionamiento; cierre que se hará efectivo una vez culminado con la ejecución del PLAN DE REUBICACIÓN 2018 DE ESTUDIANTES DE LAS SECCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA UNHEVAL, y sus fases I, II, III y IV, con el que se garantiza la culminación de los estudios de los estudiantes; **consecuentemente, CESAR** toda oferta académica, en cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU; como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	HUÁNUCO	HUÁNUCO	TAMBOGAN	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	LA UNIÓN	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 3	4	F03L01	HUÁNUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 4	5	F04L01	HUÁNUCO	HUAMALIES	LLATA	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
					LLATA	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	6	F04L02	HUÁNUCO	HUAMALIES	CHAVÍN DE PARIARCA	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F04L03	HUÁNUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
	8	F04L04	HUÁNUCO	HUAMALIES	MONZÓN	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	9	F05L01	HUÁNUCO	LAURICOCHA	JESÚS	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	10	F05L02	HUÁNUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
						Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 6	11	F06L01	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	AUCAYACU	Ciencias Administrativas y Turismo	Ciencias Administrativas
Filial 7	12	F07L01	HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
		F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	13	F08L01	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAÓ	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
						Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 9	14	F09L01	HUÁNUCO	PUERTO INCA	CODO DE POZUZO	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 10	15	F10L01	HUÁNUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	16	F10L02	HUÁNUCO	YAROWILCA	OBAS	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
						Ciencias de la Educación	Educación Primaria

- 3°. **AUTORIZAR**, a solicitud de parte y en forma voluntaria, el traslado de los alumnos de las secciones descentralizadas que se hacen mención en el numeral 2, a la Sede Central, a partir del Semestre II-2018; para lo cual deben dirigir su pedido al Vicerrectorado Académico.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección de la Oficina de Calidad, los decanatos de las facultades y las direcciones de las escuelas profesionales que cuentan con secciones descentralizadas, la Coordinación General Central de las Secciones Descentralizadas, la Unidad de Licenciamiento, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
 Rectorado VRAcad  
 AL OCI  
 Transparencia  
 DCalidad SUNEDU  
 DAYSA JPACAD  
 URC Acad DIGA  
 RRRH UR UEC File  
 OC OT OL  
 Facultades (14)  
 Archivo

YKFQ/Vam